

Serán funciones de este Centro las siguientes:

A) La aplicación de nuevas orientaciones didácticas y pedagógicas y el estudio de los modernos métodos de enseñanza, a fin de ofrecer al estudiante las técnicas más apropiadas en orden a una participación activa del mismo en su proceso educativo.

B) La orientación educativa y profesional, tanto al comienzo de los estudios, con el fin de ofrecer al estudiante la vía más adecuada de acuerdo con sus aptitudes y capacidades, como al final de los mismos, con objeto de ofrecerle la información necesaria sobre la gama de opciones profesionales, de acuerdo con el nivel de estudios adquirido.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de diciembre de 1970 por la que se dispone la integración en el Cuerpo General Subalterno, de la Administración Civil del Estado, del personal que detenta las plazas no escalafonadas que se citan.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en la disposición transitoria segunda, cuarta, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; en cumplimiento de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 del mismo mes), y vistos los Decretos 1438/1966, de 16 de junio, y 525/1967, de 3 de marzo, por los que se regularon el régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a «plazas no escalafonadas».

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1. La integración en el Cuerpo General Subalterno, de la Administración Civil del Estado, y su nueva inscripción en el Registro de Personal, de los propietarios de las siguientes plazas no escalafonadas, cuyas fechas de nacimiento, asimismo, se señalan:

- A04PG9441. Segura Martínez, Antonio. 30 jun 03.
- A04PG9442. Gómez Rubio, Domingo. 9 may 11.
- A04PG9443. Escribano Gismera, Alejandro. 9 jul 11.
- A04PG9444. Jiménez-Ortiz Dueñas, Augusto. 5 oct 21.
- A04PG9445. Guerrero Rojas, Angel. 19 ene 28.

2. Su respectiva antigüedad en el Cuerpo General Subalterno será la que corresponda según las consiguientes tomas de posesión en las citadas plazas no escalafonadas, de las que causarán baja en 31 del presente mes.

3. A partir de 1 de enero de 1971, en unión de los trienios que ya tengan reconocidos, percibirán el sueldo por el crédito del Cuerpo General Subalterno, cifrado en la Sección XI, 01-115-Varios, de los Presupuestos Generales del Estado; continuando, inicialmente, en sus actuales destinos.

4. Quedan, consecuentemente, amortizadas las siguientes plazas no escalafonadas, afectadas por la presente Orden y figuradas en los Decretos 1438/1966 y 525/1967, y anulándose sus consiguientes inscripciones en el Registro de Personal:

- Plaza número 3447, anexo IV, número del Registro de Personal B03OP013.
- Plaza número 2119, anexo III, número del Registro de Personal B05GO290.
- Plaza número 2408, anexo III, número del Registro de Personal B01EN450.
- Plaza número 2118, anexo III, número del Registro de Personal B05GO289.
- Plaza número 3402, anexo III, número del Registro de Personal B03JU024.

5. Por la Dirección General de la Función Pública se comunicará al Ministerio de Hacienda la integración que se dispone, a los efectos de anulación de los créditos de las plazas no escalafonadas que se amortizan.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 10 de diciembre de 1970.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Justicia, Gobernación, Obras Públicas y Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

#### CAPITULO V

##### De la administración del Patronato

Art. 18. Con función delegada de la Gerencia de Servicios existirá una Sección Económico-Administrativa para el ejercicio de las funciones relativas a Personal, Administración, Patrimonio y a la coordinación y fiscalización de las tareas burocráticas del Patronato. Su titular será nombrado por el Vicesecretario general del Movimiento, a propuesta del Gerente de Servicios.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 2 de diciembre de 1970 por la que se nombra a don José de Juan y Cabezas Inspector provincial de Justicia Municipal de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de Justicia Municipal de Sevilla a don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de la misma capital, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don José Morales, Registrador de la Propiedad de Madrid número 1-I, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único número 2, letra f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha acordado jubilar con el haber que por su clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, a don José Morales González, Registrador de la Propiedad de Madrid número 1-I, que tiene categoría personal de primera clase y el número 5 en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra Archivero general de Protocolos del Distrito de Almería a don Glicerio Káiser Herráiz, Notario de dicha ciudad.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero general de Protocolos de Almería, por traslado del Notario que lo desempeñaba, don José González Casanova, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el apartado a), número segundo, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para el mencionado cargo de Archivero general de Protocolos de Almería a don Glicerio Káiser Herráiz, Notario de dicha ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Granada.